

ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA TRAMITACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO, POR LA QUE SE DESARROLLAN LOS PROGRAMAS DE PRÁCTICAS PROFESIONALES TRANSNACIONALES DIRIGIDOS A LA JUVENTUD ANDALUZA.

El Servicio Andaluz de Empleo teniendo como objetivo prioritario entre sus políticas activas la promoción del empleo de las personas jóvenes, ha venido desarrollando, desde el año 2006, diversos proyectos de prácticas profesionales transnacionales como estrategia de mejora de la empleabilidad de este colectivo a partir de iniciativas europeas promovidas por la Agencia Leonardo da Vinci y el Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos (OAPEE).

Dentro de este marco de actuación, más de 700 jóvenes andaluces han podido participar en una experiencia profesional no laboral en Reino Unido, Francia, República Checa, Italia, Alemania o Irlanda. Como resultado de estas experiencias transnacionales se destaca una mejora en su desarrollo profesional, personal, lingüístico y cultural.

Con este mismo propósito, el Servicio Andaluz de Empleo forma parte de la red europea TLN Mobility para la movilidad transnacional de jóvenes en situación de desventaja social desde el año 2014. Esta red integra actualmente a 12 estados miembros y regiones de Europa, liderados por Alemania, que tratan de hacer frente al desempleo juvenil a través de la movilidad transnacional. Los integrantes de la red reconocen el impacto positivo que las estancias de trabajo en el extranjero tienen en las perspectivas de jóvenes en situación de desventaja social para incorporarse al mercado laboral. En Andalucía las experiencias de movilidad transnacional dirigidas a personas en situación de desventaja social tienen un carácter totalmente innovador, siendo el Servicio Andaluz de Empleo pionero en esta materia.

Cabe subrayar que el Consejo de la Unión Europea en su Recomendación de 10 de marzo de 2014, sobre un marco de calidad para los períodos de prácticas (2014/C 88/01) destaca que en el curso de las dos últimas décadas, los períodos de prácticas se han convertido en una importante puerta de entrada al mundo laboral. Asimismo, uno de los retos que se proponen desde el Consejo de la Unión Europea consiste en aumentar la movilidad transfronteriza de las personas trabajadoras en prácticas dentro de la Unión para así fomentar un auténtico mercado de trabajo europeo.


Con esta finalidad, la realización de prácticas no laborales de carácter transnacional se ha convertido, en un elemento clave de la Estrategia Europea de Empleo, que permite la mejora de aptitudes y competencias individuales, la mejora de la calidad de la formación profesional, y promueve y refuerza la contribución de la formación al incremento de la competitividad y del espíritu empresarial.

En este contexto, el Texto Refundido de la Ley de Empleo, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 octubre, dispone en su artículo 3 que las Comunidades Autónomas, en sus respectivos ámbitos territoriales, desarrollarán las políticas de empleo, entre ellas, el conjunto de servicios y programas de orientación, para lo cual establecerán sus programas de acuerdo con las obligaciones determinadas por la Estrategia Española de Activación para el Empleo.



C/ Albert Einstein, s/n, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla

Código Seguro de verificación:gWPFwT70fr+02ydkm2cFJQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ISABEL BALBIN LUQUE		FECHA	30/04/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	gWPFwT70fr+02ydkm2cFJQ==	PÁGINA	1/2
				
gWPFwT70fr+02ydkm2cFJQ==				

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, se atribuye a esta Agencia, como Servicio Público de Empleo de la Comunidad Autónoma y gestor de la política de empleo de la Junta de Andalucía, el ejercicio de las competencias en materia de empleo y, en particular, entre otras, las siguientes: fomento del empleo, orientación e información, prospección, registro de demanda e intermediación en el mercado de trabajo y, para ello, este organismo ejerce, entre otras, las funciones de planificación, gestión, promoción y evaluación de los distintos programas y acciones para el empleo, competencia de la Comunidad Autónoma.

Asimismo, se ha de tener en cuenta que dado que el proyecto de Orden por la que se desarrollan los Programas de Prácticas Profesionales Transnacionales dirigidos a la juventud andaluza contribuye a mejorar la empleabilidad y activación sociolaboral del colectivo de jóvenes andaluces, circunstancia ésta que podría dar lugar a mejorar su posición frente al mercado de trabajo así como a evitar un incremento sensible de nivel de desempleo en este colectivo, y teniendo en cuenta que el Servicio Andaluz de Empleo tiene comprometido un presupuesto en el ejercicio 2019 para el desarrollo de estos Programas, lo cual exige una intervención prioritaria y urgente, se propone acordar la aplicación del trámite de urgencia en el procedimiento de tramitación del presente proyecto normativo en los términos establecidos en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud del cual, se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario.

En consecuencia, examinada la propuesta de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo y, en virtud de las atribuciones conferidas, esta Viceconsejería

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el inicio de la tramitación del correspondiente expediente relativo al proyecto de Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, por la que se desarrollan los Programas de Prácticas Profesionales Transnacionales dirigidos a la juventud andaluza, mediante la elaboración del correspondiente borrador de la misma, y sometiendo todo ello a los trámites subsiguientes, de acuerdo con lo establecido en la Instrucción 3/2009, de 3 de abril, de la Viceconsejería, por la que se establecen los trámites de elaboración de disposiciones administrativas en el ámbito de esta Consejería.

SEGUNDO.- Aplicar el trámite de urgencia en el procedimiento de tramitación del expediente de referencia en los términos establecidos en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


LA VICECONSEJERA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Fdo. Isabel Balbín Luque



C/ Albert Einstein, s/n, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla

Código Seguro de verificación:gWPFwT7Ofx+02ydkm2cFJQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ISABEL BALBIN LUQUE		FECHA	30/04/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	gWPFwT7Ofx+02ydkm2cFJQ==	PÁGINA	2/2
				
gWPFwT7Ofx+02ydkm2cFJQ==				